



PRIMER CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS

REGLAMENTO GENERAL.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. *Del concurso.* El presente concurso, consiste en la simulación de un procedimiento seguido ante la Corte Constitucional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según un caso hipotético,

Artículo 2. *El objeto.* El concurso, tiene como objeto acercar a los participantes al procedimiento seguido ante los órganos mencionados en el artículo que antecede, respecto de los mecanismos de protección de derechos humanos, tanto a nivel nacional, como en el marco del Sistema Interamericano, dotándoles de las herramientas necesarias para tal efecto.

Artículo 3. *Convocatoria.* El comité organizador presentará la convocatoria respectiva a cada una de las fases, en la que se establecerá fechas y sedes del concurso.

Artículo 4. *Etapas.* El concurso se desarrollará en dos etapas a saber:

- a) **Escrita.** Elaboración y entrega de los documentos escritos, misma que abarcará del periodo comprendido del 11 de junio al 29 del mes de junio de 2018.
- b) **Oral.** Desarrollo de las rondas orales, misma que abarcará del periodo comprendido los días 6 y 7 del mes de julio de 2018.

TÍTULO II. DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES.

Artículo 5. *De los participantes.* Podrá ser participante del presente concurso, cualquier alumno que se encuentre a la fecha de su realización activo en la carrera de derecho, en cualquiera de sus modalidades, ya sea licenciatura, o maestría.

Artículo 6. *Integración de los equipos.* Los equipos habrán de conformarse por un mínimo de tres personas oradoras y un máximo de cinco miembros, quienes deberán acreditar su condición de estudiantes matriculados en el sistema educativo mencionado



en el artículo anterior, sin que se permita la participación de cualquier miembro que ya se encuentre titulado en el nivel con el que ha de inscribirse.

Artículo 7. Inscripción de los equipos. Cada uno de los equipos que desee inscribirse en el concurso, deberá haber llenado el formulario proporcionado por el comité organizador, así como el acuerdo de exclusión de responsabilidad, y la entrega del documento que los acredite su calidad de estudiantes. Quedando formalizada su inscripción con el correo de confirmación que llegue a sus cuentas.

Artículo 9. Identificación de los equipos. El comité organizador, una vez inscritos los equipos, asignará a cada uno un nombre, para efectos de su identificación.

TÍTULO III. DE LOS JUECES DE LA COMPETENCIA.

Artículo 10. Participación de los Jueces. Los jueces que deban participar en el concurso, habrán de ser profesionistas que se hayan destacado por su participación en la defensa y enseñanza de los medios de protección de los derechos humanos, tanto a nivel constitucional, como interamericano, pudiendo ser invitados a elección del comité organizador.

Artículo 11. Selección de Jueces. Para la elección de los jueces, habrá de tomarse en consideración, los siguientes criterios:

- a) Experiencia académica.
- b) Experiencia previa en el campo de los derechos humanos.
- c) Conocimiento de derechos humanos; y,
- d) Experiencia en el área de protección de los derechos humanos.

TÍTULO IV. DEL DESARROLLO GENERAL DEL CONCURSO.

Artículo 12. De los roles en el concurso. Deberán los equipos dar cumplimiento a los roles que les correspondan, así como a las etapas que conforman el concurso, a través de la preparación y presentación de los argumentos tanto orales como escritos de los roles que cada una de las etapas les corresponda.



Artículo 13. Normatividad aplicable. Será aplicable la normatividad que se enuncie en el caso hipotético que se plantee a los participantes y el Sistema Interamericano de Derecho Humanos.

TÍTULO V. DE LA ETAPA ESCRITA DE LA COMPETENCIA.

Artículo 14. Elaboración de escritos. Cada uno de los equipos deberá realizar dos escritos, uno por la parte agraviada, y otro por las autoridades del Estado del caso hipotético, mismo que habrá de basarse en los hechos que se expongan en el mismo, los que no deberán exceder de 10 páginas lo que ha de abarcar tanto argumentos de fondo, como medidas de resarcimiento. El aparato crítico de los escritos, no será considerado dentro de dicha extensión. Mismos que deberán seguir el siguiente orden:

- a) **Portada.** Incluyendo el nombre del caso hipotético, el tipo de escrito, nombre de identificación del equipo.
- b) **Tabla de contenido.** Es decir, las secciones contenidas y desarrolladas en el escrito.
- c) **Bibliografía.** Incluyendo todas las obras consultadas para tal efecto.
- d) **Consideración de hecho.** Sintetizando los hechos que sean relevantes según el rol que les corresponda.
- e) **Argumentos de fondo.** Analizando los hechos de fondo, en relación con la legislación hipotética del Estado, a través de argumentación.
- f) **Medidas de resarcimiento.** Señalando la solicitud que se haga a las autoridades.

Artículo 15. Requisitos de forma. Los escritos habrán de presentarse en idioma español, en hoja tamaño carta, con márgenes de 2 cm en cada uno de sus lados, y justificado; 1.5 puntos en interlineado, en letra Arial de 12 puntos, cuyas citas textuales seguirán los lineamientos decretados por los lineamientos editoriales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Caso contrario, por cada elemento enviado sin la forma prevista, el equipo será penalizado hasta con 2 puntos menos de la calificación de dicha fase.

Artículo 16. Envío de escritos. Los escritos que se soliciten, habrán de ser enviados por el capitán del equipo a la dirección de correo electrónico que en la convocatoria habrá de



anotarse en los tiempos y fechas previstos para tal efecto, caso contrario, habrá de penalizarse hasta con 5 puntos menos de la calificación de dicha fase.

Artículo 17. Calificación de los escritos. Los escritos que hayan sido recibidos por el comité organizador, serán evaluados por un Comité Académico, conformado por tres personas designadas por el primero de ellos, otorgando a los mismos una calificación que vaya de 0 a 100 puntos. De tal forma que constituya tal calificación el 40% de la evaluación final, mientras que el 60% restante, lo constituirá la fase oral.

TÍTULO VI. DE LA ETAPA ORAL DE LA COMPETENCIA.

Artículo 18. Rondas orales. Llevados a cabo en los espacios designados para tal efecto, en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el que habrán de exponerse los argumentos del rol que deba representar en relación con la ronda que le haya sido asignada.

Artículo 19. Secretarios de ronda. Cada ronda contará con un secretario encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. Entre las funciones y facultades con las que cuentan las y los Secretarios de Ronda se encuentran:

- a) Solicitar a los Equipos la información necesaria para el desarrollo de las rondas;
- b) Comunicar a las y los jueces la información respecto de cada uno de los Equipos;
- c) Contar y señalar el tiempo de cada una de las personas oradoras de los Equipos;
- d) Verificar que existan condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la ronda;
- e) Verificar que en la sala no se encuentren presentes integrantes de otros Equipos participantes;
- f) Recopilar y resguardar las tarjetas de evaluación de cada una de las y los jueces; y
- g) Las demás que sean necesarias para el desarrollo de las rondas orales.

Artículo 20. Jueces. Las sesiones serán dirigidas por al menos dos jueces, de los cuales uno de ellos presidirá la sesión; ellos, habrán de ser los encargados de evaluar los



argumentos y oratoria de los equipos, para lo cual, podrán hacer las preguntas que estimen pertinentes. Cada uno de los jueces habrá de contar con una tarjeta de evaluación en la que deberá asentar las calificaciones correspondientes.

Artículo 21. Distribución de rondas. Las que se dividirán en *Rondas Preliminares*, como Tribunal Constitucional, *Semifinales*, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y *Finales*, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 22. Rondas Preliminares. Con base en el sorteo llevado a cabo. En dicha ronda los equipos, deberán exponer los argumentos desarrollado en sus escritos, sean como parte agraviada, o como autoridad responsable. Para tal efecto, clasificarán los cuatro equipos que hayan promediado más puntos en dicha ronda. En caso de empate, se sumarán las calificaciones de los dos escritos presentados.

Artículo 23. Rondas Semifinales. Los equipos que clasifiquen recibirán información adicional sobre la decisión del Tribunal Constitucional, para con base en ello, presentar argumentos ante la comisión Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo a la representación de Víctimas o Estado. Debiendo llevar a cabo, los cuatro equipos dos rondas, enfrentándose en método cruzado con alguno de los otros equipos clasificados.

El pase a la ronda final, lo obtendrán los dos equipos que hayan conseguido el mayor puntaje en las rondas previas.

Artículo 24. Ronda Final. Los equipos clasificados, recibirán información adicional relativa a la decisión adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentando así, sus argumentos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, designando los roles de representación de víctima, y Estado, de manera azarosa, obteniendo la victoria, el equipo que mayor puntaje acumule.

Para el desarrollo de las Rondas Orales de la Competencia, se deberán observar las siguientes consideraciones:

- I. Los Equipos participantes deberán encontrarse fuera de la sala de rondas al menos 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio. Cuando llegue el



- momento, el Secretario de Ronda permitirá la entrada de los Equipos a la sala.
- II. En caso de un retardo injustificado de más veinticinco minutos, el Comité Técnico celebrará la ronda con el equipo que se encuentre presente. El equipo ausente no tendrá punto alguno en la ronda en que se hubiese ausentado. Cuando un equipo no se encuentre presente, pero hubiese comunicado las razones de la ausencia dentro del plazo señalado, el Comité Técnico determinará la razonabilidad de tal comunicación y resolverá al respecto. Bajo ningún motivo, la ausencia de algún equipo se considerará como razón para repetir una ronda.
 - III. Cada uno de los Equipos contará con un máximo de 30 minutos para exponer sus argumentos. Dicho tiempo podrá ser distribuido únicamente entre dos personas oradoras, sin posibilidad de alternar las participaciones en más de una ocasión. De los minutos antes señalados, los Equipos deberán elegir, y comunicar a la o el Secretario de Ronda la cantidad de los mismos que vayan a destinar para los argumentos de réplica y dúplica, en donde podrá volver a participar uno de los oradores;
 - IV. Las Rondas iniciarán con la participación del Equipo que asuma el rol de Parte Agraviada o Representación de Presuntas Víctimas según corresponda. Dicho Equipo deberá pronunciarse respecto a Excepciones Preliminares cuando así se requiera, los argumentos de fondo y desarrollo de la demanda y medidas de resarcimiento o reparaciones;
 - V. Concluida la participación, el Equipo que desempeñe el rol de Autoridades Responsables o Representación del Estado dará inicio a su argumentación. El Estado deberá fijar excepciones preliminares cuando así lo amerite el Caso Hipotético y deberá dar contestación a la demanda, plantear sus argumentos de fondo, responder a las reparaciones solicitadas por la Parte Agraviada o Representación de Presuntas Víctimas.
 - VI. El Jurado podrá conceder hasta 10 minutos adicionales a los Equipos para concluir, ampliar o clarificar su argumentación, así como para responder alguna pregunta formulada por los jueces, siendo sumados a los del equipo contrario por encontrarse en ejercicio del derecho de igualdad procesal;



- VII. Finalizada la participación de cada uno de los equipos, el presidente del Jurado dará paso a la etapa de réplica y dúplica, y concluido ello, dará por terminada la ronda, solicitando a los equipos abandonar la sala, a fin de que el jurado pueda deliberar al respecto.
- VIII. La o el Secretario de Ronda, se asegurará de que la Sala se encuentre vacía y comunicará al Jurado que existen condiciones para deliberar. Finalmente, y una vez que las tarjetas de evaluación se encuentren en poder de la o el Secretario de Ronda, los Equipos Participantes podrán regresar a la Sala a fin de que las y los jueces realicen algunos comentarios de retroalimentación, misma que en ningún caso podrá referirse a aspectos de fondo.
- IX. Los resultados asignados por el jurado serán inobjetables por lo que ninguna ronda podrá repetirse en virtud de la inconformidad con los resultados. En caso de duda, el Comité Técnico deberá resolver las cuestiones planteadas.

Artículo 26. *De lo no previsto en el presente reglamento.* Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el comité organizador.